



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 1678-2023-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N.º 001678, presentado el 17 de agosto de 2023, por el señor WILFREDO RAFAILE BAZALAR y otros, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A**, quien solicita el Inicio de la Negociación Colectiva con su empleador empresa **CONSTRUCCIONES A. MAGGIOLO S.A** correspondiente al Pliego de Reclamos del periodo 2023-2024 (Del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024);

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme el procedimiento N.º 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N.º 001804-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000062-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 28 de agosto de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102º del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2023-2024, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A** y su empleador **CONSTRUCCIONES A. MAGGIOLO S.A**.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57º y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR a la siguiente cuenta electrónica: sindicato.camsa@gmail.com y ronaldzegarra1973@gmail.com



Devueltos que sean los cargos de notificación, remítanse los autos a la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales para los efectos de ley.

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)